E luego este dho dia mes e año [illegible] dho
myr navarro pregonero publico pregono lo su
so en la plaça publica deste dho lugar delante de
lante mi y a gente testigos [illegible] de molina e an
dres [illegible] vº della dha villa/

En totana [illegible] villa e [illegible] de la
[illegible] de aledo de la orden de santiago en
quatro dias del mes de julio año del nascimiento
de nro salvador Jhu xpo de mill y quinientos
cinquenta y seys años se ayuntaron en con
cejo segun que lo an de uso e costumbre de
se juntar conviene a saber el muy noble se
ñor alonso de alhasarin [illegible] ordinario
e fernando de molina e Juº de
[illegible] e alonso ramos [illegible]
[illegible] e Juan martinez [illegible] mayor e Juº
e Juan simon [illegible] en presencia
[illegible] jurado del dho concejo en presencia
de mi [illegible] de molina escrivano de su magestad e del dho
concejo ordenaron e mandaron que
[illegible] mercader [illegible] vinieren a este [illegible]
de totana a cargar [illegible] e [illegible]
[illegible] otro no puedan cargar mas que
[illegible] cargue [illegible] y si
si truxeren [illegible] cargue [illegible] y si vinieren
[illegible] cargue [illegible] por
[illegible] no puedan vender
[illegible] mercaderes [illegible] hasta
[illegible] vendida la suya
[illegible] e no tuviendo [illegible] cargue
[illegible] sin pena [illegible]
[illegible] la tuvieren [illegible]
mandaron [illegible] de [illegible] la dha pena
de seys cientos [illegible] por [illegible] y el
[illegible] pena [illegible] por [illegible]